

## Anexo 1 Reglamento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>42</sup>

### Capítulo X Ayuda Legal

#### Artículo 91

1. El Presidente de la Cámara puede, ya sea a solicitud de un peticionario que presentó una petición bajo el Artículo 34 de la Convención o por su propia iniciativa, proporcionar ayuda legal gratis al peticionario en conexión con la presentación del caso, desde el momento en que las observaciones por escrito de la admisión de dicha petición sean recibidas por la Parte Contratante cumpliendo con la Regla 54 § 2 (b), o cuando el tiempo permitido para su presentación haya expirado.
2. Sujeto a las limitaciones impuestas por la regla 96, cuando el solicitante haya recibido ayuda legal con relación a la presentación de su caso ante la Cámara, esta continuará en efecto con el propósito de su representación ante la Gran Cámara.

#### Artículo 92

La ayuda legal solamente se suministrará cuando el Presidente de la Cámara confirme que:

- (a) es necesaria para la apropiada conducción del caso ante la Cámara;
- (b) el solicitante no tiene los medios para atender todos o parte de los costos necesarios.

#### Artículo 93

1. Con el fin de determinar si los solicitantes tienen medios suficientes para atender ya sea todos o parte de los costos relacionados con el caso, se les solicitará que se complete un formulario de declaración indicando sus ingresos, capital, activos y otros compromisos financieros relacionados con sus personas dependientes, así como cualquier otra

obligación financiera. La declaración deberá estar certificada por la autoridad o autoridades locales correspondientes.

2. La Parte Contratante deberá suministrar los comentarios por escrito.
3. Después de recibir la información mencionada en los párrafos 1 y 2 de este reglamento, el Presidente de la Cámara decidirá si se suministra o no la ayuda. El Registrador informará a las partes al respecto.

#### Artículo 94

1. Los honorarios de los abogados y de otras personas se pagarán de acuerdo con el Artículo 36 § 4. Los honorarios, cuando sea necesario, se pagarán a más de un representante.
2. La ayuda legal se suministrará no solamente para el pago de honorarios de los representantes, sino también para el pago de gastos de viaje y subsistencia así como para otros gastos en los que pueda incurrir el solicitante o su representante.

#### Artículo 95

Sobre la decisión de otorgar asistencia financiera, el Registrador deberá fijar

- (a) el monto de los honorarios a pagar de acuerdo con las escalas de ayuda legal vigentes;
- (b) el nivel de gastos a pagar

#### Artículo 96

El Presidente de la Cámara puede, si considera que las condiciones indicadas en el Artículo 92 no se están cumpliendo, revocar o modificar en cualquier momento, la asistencia jurídica.

<sup>42</sup> Disponible en <http://www.coe.int>

## Anexo 2

### Costos del litigio internacional de un caso ante la Comisión y la Corte Interamericanas<sup>43</sup>

Clases de Gastos	Costos US\$
<b>Salarios</b>	
Asesoría internacional y local (prorrata a más de 5 años)	60,000
Asistencia Administrativa (prorrata a más de 5 años)	30,000
<b>Total Salarios</b>	<b>90,000</b>
<b>Gastos de viaje (tarifas aéreas, hotel, viáticos)</b>	
Tarifa aérea de la víctima a la audiencia de la Comisión	700
Tarifa aérea de 2 abogados/as internacionales para asistir a la audiencia de la Comisión	1,400
Tarifa aérea de 2 abogados/as locales para asistir a la audiencia de la Comisión	1,400
Viáticos de la víctima	250
Viáticos de 2 abogados/as internacionales	500
Viáticos de 2 abogados/as locales	500
Hotel para la víctima	450
Hotel para 2 abogados/as internacionales	900
Hotel para 2 abogados/as locales	900
<b>Total para la Audiencia de la Comisión</b>	<b>7,000</b>
Tarifa aérea de 3 víctima/familiares	2,100
Tarifa aérea de 2 testigos para asistir a la audiencia de la Corte	1,400
Tarifa aérea de 2 abogados/as internacionales para asistir a la audiencia de la Corte	1,400
Tarifa aérea de 2 expertos/as para asistir a la audiencia de la Corte	1,400
Tarifa aérea de 2 abogados/as locales para asistir a la audiencia de la Corte	1,400
Viáticos para 3 víctima/familiares	750
Viáticos de 2 testigos para asistir a la audiencia de la Corte	500
Viáticos de 2 abogados/as internacionales para asistir a la audiencia de la Corte	500
Viáticos de 2 expertos/as para asistir a la audiencia de la Corte	500
Viáticos de 2 abogados/as locales para asistir a la audiencia	500
Hotel para 3 víctimas/familiares	750
Hotel para 2 testigos para asistir a la audiencia	500
Hotel para 2 abogados/as internacionales para asistir a la Audiencia de la Corte	500
Hotel para 2 expertos/as para asistir a la Audiencia de la Corte	500
Hotel para 2 abogados/as locales para asistir a la Audiencia de la Corte	500
<b>Total para la Audiencia de la Corte</b>	<b>13,200</b>
<b>Total Gastos de Viaje</b>	<b>20,200</b>
<b>Otros Costos Directos</b>	
Legalización de documentos	500
Documentos probatorios	1,000
Llamadas telefónicas	1,200
Faxes, fotocopias	500
Gastos de envío	500
<b>Total Otros Costos Directos</b>	<b>3,700</b>
<b>Total Gastos Estimados</b>	<b>113,900</b>

43 Esta tabla refleja el promedio de los costos de un caso tipo, referido a una sola violación, a una víctima, con testigos fácilmente localizables y con pruebas relativamente sólidas ante la Comisión y la Corte Interamericanas.

### Anexo 3

## Costos y Gastos otorgados por la Corte Interamericana en decisiones de los años 2004 y 2005

Caso	Solicitados por el peticionario (en US\$)			Suministrado por la Corte en US\$	
	Representantes I (principalmente ONGs nacionales)	Representantes II (principalmente ONGs)	Representantes III	Representantes I	Representantes II y III
Blanco Romero y otros	74,274	26,996.76	75,692 <sup>44</sup>	40,000	
García Asto y Ramírez Rojas	No especificado (fue solicitado un monto equitativo)			40,000	
Palamara Iribarne	Sin documentar			40,000	
Masacre de Mampiripán	129,691.281	51,905.78		20,000	5,000
Raxcacó Reyes	2,090.87	2,918.92		5,000	
Gutiérrez Soler	89,732.94	17,172.27		20,000	5,000
Niñas Yean y Bosico	4,513.13	37,995.94	50,000.00	6,000	
Acosta Calderón	2,000	7,200	5,110	2,000	5,000 2,000
Yatama	61,222.04	13,137.99	34,178.91	15,000	
Fermín Ramírez	11,520.30			5,000	
Yakye Axá	25,668.86	5,500		15,000	
Comunidad Moiwana	15,000	68,213.75	32,681.61	45.000	
Caesar	No solicitado	-	-	Sin otorgar	
Huilca Tecse	Renunciado	Renunciado		Renuncia aceptada	
Hermanas Serrano Cruz	39,323.96	7,252.77		38,000	5,000
Lori Berenson Mejía	Solicitado dentro del monto global para reparaciones			30,000	
Carpio Nicolle	150,000	4,000	14,887	50,000	12,000
Masacre del Plan de Sánchez	55,680.00			55,000	
De la Cruz Flores	10,000	10,000	10,000	30,000	
Tibi	54,000	9,950.00	20,000	37,282.00	
Centro de Rehabilitación para niños	10,000	32,237.42		5,000	12,500
Ricardo Canese	16,520	10,163.02		1,500	4,000
Hermanos Gómez Paquiyaury	376,658.70			30,000 <sup>45</sup>	
19 Comerciantes	20,301.76	3,929.08		10,000	3,000
Molina Theissen	600.00	10,738.32		600	7,000
Herrera Ulloa	17,849.90			10,000	

44 Por razones prácticas, dos representantes son sumados en esta columna, el cuarto representante solicitaba U\$14.519 fuera de la suma indicada.

45 27.000 para el representante II y 10.000 para el representante III.